ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

COMISIÓN INTERAMERICANA PARA EL CONTROL DEL ABUSO DE DROGAS cicad

VIGÉSIMO NOVENO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES
Del 29 de mayo al 1 de junio de 2001
Washington, DC

OEA/Ser.L/XIV.2.29
CICAD/doc.1112/01 rev.1
1 junio 2001
Original: inglés

PARTICIPACIÓN DE LOS TERRITORIOS DEL CARIBE QUE NO SON MIEMBROS DE LA OEA EN LAS ACTIVIDADES DE LA CICAD

INTRODUCCIÓN

1. En la Cuenca del Caribe se encuentran varios territorios que no son miembros de la OEA o, por extensión, de la CICAD debido a que no son naciones soberanas. En diferentes niveles, estos territorios continúan estando gobernados por otros países, tanto si son colonias de la corona, como departamentos en el extranjero, entidades semi-autónomas, colonias dependientes, territorios sin incorporar o del Commonwealth. Entre ellos se encuentran Aruba y las Antillas Holandesas; Guyana Francesa, Guadalupe (incluidas sus dependencias) y Martinica; Las Islas Vírgenes Británicas, Anguila y las Islas Caimán, Montserrat y Turks y Caicos; y, Puerto Rico y las Islas Vírgenes de los Estados Unidos.

2. El tráfico ilícito de drogas no conoce fronteras, ni respeta las jurisdicciones territoriales. La lucha contra las drogas emprendida en el ámbito interamericano e internacional debe, por lo tanto, intentar forjar una alianza lo más amplia y sólida posible, que concuerde con el derecho internacional y con las constituciones nacionales y sus prerrogativas. Se estima que entre un 40 y un 45 por ciento del tráfico de drogas procedente de América del Sur hacia los Estados Unidos, Canadá y Europa, pasa por la Cuenca del Caribe, y, por lo tanto, la coordinación, la cooperación y el intercambio de información entre todos los territorios, tanto si son jurisdicciones dependientes o independientes, tendrán un gran valor estratégico y práctico en la lucha contra el tráfico de drogas.

3. Representantes de algunos de los territorios del Caribe que no son miembros de la OEA se han dirigido a la CICAD con miras a establecer relaciones de trabajo más estrechas. Como resultado, la CICAD, con la aprobación de la metrópoli pertinente, ha invitado en varias ocasiones a profesionales de los territorios del Caribe que no son miembros de la OEA a que participen en las reuniones del Grupo de Expertos de la CICAD y en los cursos de capacitación sobre temas especializados, tales como el control del lavado de activos así como la prevención y tratamiento del uso indebido de drogas.

4. Si bien la Carta de la OEA, la cual indica que los miembros de la Organización serán los Estados Americanos independientes que la ratifiquen, excluiría a estos territorios de la Organización y, por extensión, de la CICAD, en los documentos básicos de la CICAD se alienta de forma expresa su participación en las actividades de la Comisión.

   El Artículo 19(i) del Estatuto de la CICAD enumera entre las funciones de la Comisión el "establecer relaciones de cooperación en aquellos asuntos relativos al mandato de la Comisión con otras organizaciones internacionales con los Observadores Permanentes ante la Organización y con otras entidades que determine la Comisión".

   El Reglamento de la Comisión es más explicito al respecto. El Artículo 8 indica:

Artículo 8

Los Observadores Permanentes ante la Organización podrán asistir a las sesiones que celebre la Comisión, exceptuando las de carácter reservado, y podrán hacer uso de la palabra por invitación de la misma.

Los Observadores Permanentes con territorios dependientes en el Hemisferio podrán asistir acompañados de los representantes de los mismos a cargo de los asuntos tratados por la Comisión, los que podrán realizar presentaciones ante la misma cuando así se les requiera.

Sin perjuicio de lo anterior cuando sean invitados por la Comisión, los representantes de los territorios arriba mencionados podrán asistir a las actividades a que se refiere el Artículo 4 del presente Estatuto, con los derechos y limitaciones que allí se describen, cuando así sean autorizados por el país Observador Permanente

5. Recientemente, la Secretaría Ejecutiva ha debatido de manera informal esta participación incrementada a la que se hace referencia anteriormente con representantes de las Misiones Permanentes ante la OEA de los gobiernos de las metrópolis, los cuales generalmente han indicado estar de acuerdo en que haya una mayor participación de estos territorios en las iniciativas de la CICAD contra las drogas.

6. Esta participación es cada vez más evidente en las iniciativas de otras organizaciones. Tanto la CARICOM como Naciones Unidas incluyen a los territorios no autónomos del Caribe en sus programas de fiscalización de drogas (Plan de Acción de Barbados). El Grupo de Trabajo para la Acción Financiera sobre el Lavado de Dinero (CFATF) no solamente incluye a algunos de los territorios dependientes como miembros plenos (Anguila, Aruba, Bermuda, Islas Vírgenes Británicas, Islas Caimán, Montserrat, Antillas Holandesas y Turks y Caicos), sino que además tuvo (Islas Vírgenes británicas) y probablemente tendrá (Aruba) a territorios dependientes presidiendo ese organismo.

7. En el pasado, la participación de los territorios dependientes ha sido avalada por las metrópolis, los propios territorios, o algún otro donante. Si bien se prevé y se alienta a las metrópolis a que continúen haciendo eso, no existe ninguna norma de la OEA que impida a la CICAD proporcionar apoyo para que un territorio dependiente participe en un evento patrocinado por la Comisión.

8. Las ventajas de una asociación más estrecha entre la CICAD y los territorios de Caribe que no son miembros de la OEA incluirían: un mayor conocimiento sobre los asuntos relacionados con las drogas; un mayor intercambio de información y fomento de la confianza cara a cara; una mayor harmonización en el enfoque y el manejo del control de drogas y en asuntos relacionados; controles mejorados; una alianza más sólida en el Hemisferio Occidental contra las drogas, entre otras.

PROPUESTA

Que la CICAD, en su vigésimo noveno período ordinario de sesiones, solicite una cooperación más estrecha en materia de control de drogas entre la Comisión y los territorios del Caribe que no son miembros de la OEA; invite a los representantes debidamente autorizados de los territorios del Caribe que no son miembros de la OEA a asistir en los períodos ordinarios de sesiones de la Comisión; y autorice a la Secretaría Ejecutiva a continuar sus conversaciones con los representantes debidamente

autorizados de los gobiernos de las metrópolis para explorar medios que aseguren la asistencia más frecuente y permanente de profesionales de los territorios del Caribe que no son miembros de la OEA en los talleres y seminarios técnicos organizados por la CICAD sobre varios aspectos del control de drogas en el ámbito interamericano.